ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-006-2026

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** NA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
    a. Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
    b. Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El contratista suspende las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual. (cuando aplique SECOP II)
4. En el evento de que los representantes legales del contratista otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO No.	CH-ESAL-006-2026
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR - FOAR, NIT. 901855116-3, RL: JERSON FABIAN BARAJAS BERNAL, c.c.1.049.648.523 de Tunja
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHISCAS BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ 2026.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	N/A
INTERVENTOR:	N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22 de mayo de 2026

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NA	NA	NA	NA	NA	NA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 392.341.328,00	100%
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	NA	NA
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$387.404.528,00	98,6%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$387.404.528,00	98,6%

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 05 de julio de 2026

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Que, en el marco de la ejecución del CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-006-2026, se encuentra pendiente la realización de la actividad correspondiente al apoyo para la celebración del día del Docente, la cual hace parte de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

No obstante, dicha actividad no ha sido posible ejecutarse, toda vez que las instituciones educativas oficiales del municipio se encuentran actualmente en período de receso escolar, circunstancia que impide la realización del evento y, por ende, el cumplimiento del objeto específico de esta obligación contractual en las condiciones inicialmente previstas.

En atención a lo anterior, y considerando que se trata de una situación temporal, objetiva y ajena a la voluntad de las partes, se hace necesario suspender la ejecución del CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-006-2026 por el término de un (1) mes, con el fin de reanudar su ejecución una vez las instituciones educativas retomen sus actividades académicas y existan las condiciones logísticas y administrativas necesarias para desarrollar la celebración del día del Docente de conformidad con lo programado por la Administración Municipal.

La presente suspensión constituye un mecanismo de adecuación de la ejecución contractual frente a circunstancias sobrevinientes que impiden temporalmente el desarrollo de la actividad pendiente, sin que ello configure incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, manteniéndose incólumes los derechos y obligaciones derivados del contrato hasta tanto se ordene el reinicio de su ejecución.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

De conformidad con el seguimiento efectuado a la ejecución del CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-006-2026 y teniendo en cuenta que la única actividad pendiente corresponde al apoyo para la celebración del día del Docente, la cual no puede ejecutarse debido al período de receso escolar de las instituciones educativas del municipio, la supervisión considera que la suspensión temporal del contrato resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente, al existir una causa objetiva, transitoria y ajena a la voluntad de las partes que impide la normal ejecución de esta obligación contractual.

En consecuencia, la supervisión emite concepto favorable para la suspensión temporal del contrato a partir del dos (02) de julio de 2026 y hasta el primero (01) de agosto de 2026, o hasta tanto desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se cuente con las condiciones académicas, logísticas y administrativas necesarias para reanudar la ejecución del contrato y culminar el cumplimiento de su objeto en los términos pactados.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al municipio para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato de Acta de Reanudación del Contrato.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del municipio facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente. (cuando aplique SECOP II)

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	2	de	julio	del	2026

La fecha de suspensión corresponde a la fecha de suspensión real de la presente acta.

DURACION DE LA SUSPENSION:	UN (1) MES				
FECHA DE REANUDACION:	2	de	agosto	del	2026
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	05	de	agosto	del	2026

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

EDICSON GUILLERMO DUARTE RINCÓN
Secretario de Planeación e Infraestructura
SUPERVISOR

FUNDACION ODISEA AL RESPLANDOR
R/L JERSON FABIAN BARAJAS BERNAL
CONTRATISTA

REINALDO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL